

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8521 GIRONA

Edicto.

El Juzgado Mercantil 1 de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 71/2011 concurso, por auto de fecha 16 de febrero de 2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor César Mera Rodríguez, con DNI 41.551.739-P y domicilio en calle 8 de julio de 1809, número 39, de Girona.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

4.º Que la/el concursada/o conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del/de los administrador/es concursal/es, mediante su autorización o conformidad.

Girona, 16 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110013240-1